



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
SECRETARÍA GENERAL

Resolución No. GADMCM-SC-2019-0104-RC

Machachi, 11 de diciembre de 2019

CONSIDERANDO:

- Que** el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: *“El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.”*. Así mismo que *“la soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución”*;
- Que** el Art. 176 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante COOTAD), señala sobre los recursos provenientes de financiamiento que: *“Constituyen fuentes adicionales de ingresos, los recursos de financiamiento que podrán obtener los gobiernos autónomos descentralizados, a través de la captación del ahorro interno o externo, para financiar prioritariamente proyectos de inversión. Están conformados por los recursos provenientes de la colocación de títulos y valores, de la contratación de deuda pública interna y externa, y de los saldos de ejercicios anteriores”*;
- Que** el Art. 218 del COOTAD establece que: *“El órgano legislativo, y de fiscalización aprobará el presupuesto general del respectivo gobierno autónomo descentralizado; además conocerá los presupuestos de sus empresas públicas o mixtas aprobados por los respectivos directorios”*;
- Que** el art. 244 del COOTAD señala sobre el informe de la comisión de presupuesto que: *“La comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año”*;
- Que** el artículo 245 del COOTAD, sobre la aprobación del presupuesto, establece que: *“El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos”*;
- Que** el artículo 249 del COOTAD, sobre el presupuesto para grupos de atención prioritaria establece que: *“No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria”*;
- Que** el artículo 56 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece sobre la “Viabilidad de programas y proyectos de inversión pública” que: *“Los ejecutores*



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
SECRETARÍA GENERAL

de los programas y proyectos de inversión pública deberán disponer de la evaluación de viabilidad y los estudios que los sustenten”;

Que, mediante Informe No. 018-CPPCM-2019, de fecha 09 de diciembre de 2019, la Comisión de Planificación y Presupuesto, resolvió de manera unánime, emitir INFORME FAVORABLE para la aprobación en segundo debate del presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía 2020;

Que el GAD del cantón Mejía, mediante *oficios No. GADMCM-ALC-RH-066-2019-O*, de fecha 06 de agosto de 2019 y *GADMCM-ALC-RH-161-2019-OF* de 05 de noviembre de 2019, se solicitó al Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., un financiamiento destinado al proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DEL REDISEÑO Y ACTUALIZACIÓN DE LA LÍNEA DE IMPULSIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE MACHACHI Y PARROQUIAS, VERTIENTE PUICHIG, CANTÓN MEJÍA, PROVINCIA DE PICHINCHA”**.

Que mediante *resolución No. 2019-DIR-099* del Banco de Desarrollo del Ecuador de fecha 29 de noviembre del 2019, resuelve: *“Conceder un financiamiento a favor del GAD del cantón Mejía, por hasta USD \$6’099.431,46 (SEIS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON 46/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), con cargo al Programa PROMADEC IV, Fondo: ORDINARIO REEMBOLSABLE-CAF NO REEMBOLSABLE, Sector: SANEAMIENTO AMBIENTAL – AGUA POTABLE; destinado a financiar la “Construcción del rediseño y actualización de la línea de impulsión del sistema de agua potable de Machachi y parroquias, vertiente Puichig, cantón Mejía, provincia de Pichincha”;*

Que el artículo 5 de la *resolución No. 2019-DIR-099* del Banco de Desarrollo del Ecuador de fecha 29 de noviembre del 2019, *“da un plazo máximo de hasta 15 días para entregar los documentos habilitantes, a fin de suscribir el contrato de financiamiento y servicios bancarios”;*

En uso de las atribuciones y funciones otorgadas por ley al Concejo Municipal;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar en segundo debate, el presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, por un monto de USD \$20’031.062,38, con un arrastre comprometido de los años 2010 - 2019, por un monto de USD \$14’895.300,04; más un valor de USD \$7’638.845,59 correspondiente al proyecto **“CONSTRUCCIÓN DEL REDISEÑO Y ACTUALIZACIÓN DE LA LÍNEA DE IMPULSIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE MACHACHI Y PARROQUIAS, VERTIENTE PUICHIG, CANTÓN MEJÍA, PROVINCIA DE PICHINCHA”**, dando un total de USD \$42’565.208,01, de acuerdo a la distribución que consta en el cuadro anexo a la presente resolución.

Art. 2.- Solicitar al señor alcalde, ponga en consideración del Concejo la convocatoria a fin de dar cumplimiento a lo requerido en el Art. 5 de la *resolución No. 2019-DIR-099* del Banco de Desarrollo del Ecuador de fecha 29 de noviembre del 2019, con el objeto de acceder al financiamiento del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DEL REDISEÑO Y**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
SECRETARÍA GENERAL**

ACTUALIZACIÓN DE LA LÍNEA DE IMPULSIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE MACHACHI Y PARROQUIAS, VERTIENTE PUICHIG, CANTÓN MEJÍA, PROVINCIA DE PICHINCHA". Para resolver una imperiosa necesidad de agua potable de las parroquias de Machachi, Aloasí y a futuro otras parroquias del cantón Mejía.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MEJIA							
PRESUPUESTO AÑO 2020							
INGRESOS			GASTOS				
1.	Ingresos Corrientes	7.851.638,45	18,45%	5	Gastos Corrientes	8.450.707,96	19,85%
1.1.	Impuestos	3.802.582,87	8,93%	5.1	Personal	4.902.959,04	11,52%
1.3.	Tasas y Contribuciones	3.172.545,80	7,45%	5.3	Bienes y servicios de consumo	2.168.401,00	5,09%
1.4.	Venta de bienes y servicios	187.778,67	0,44%	5.6	Gastos Financieros	719.347,92	1,69%
1.7.	Renta de inversiones y multas	523.731,11	1,23%	5.7	Otros gastos corrientes	402.000,00	0,94%
1.8.	Transferencias corrientes del sector publico	0,00	0,00%	5.8	Transferencias y donaciones corrientes	258.000,00	0,61%
1.9	Otros ingresos	165.000,00	0,39%				
2.	Ingresos de Capital	11.606.221,9	7 27,27%	7	Gastos de Inversión	16.760.473,6	9 39,38%
2.8.0	Transferencias de Capital e Inversión del Sector Público	11.606.221,9	7 27,27%	7.1	Personal	3.143.938,38	7,39%



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
SECRETARÍA GENERAL

				7.3	Bienes y servicios de consumo	2.283.333,70	5,36%
				7.5	Obras públicas	10.333.201,61	24,28%
				7.8	Transferencias de Inversión	1.000.000,00	2,35%
				7.7	Otros Gastos de Inversión	0,00	0,00%
				8	Gastos de Capital	1.764.752,44	4,15%
3.	Ingresos de financiamiento	23.107.347,59	54,29%	8,4	Activos de larga duración	1.073.532,09	2,52%
3.6	Del Sector Publico Financiero	6.099.431,46	14,33%				
3.7	Cuentas por Cobrar financiamiento	14.895.300,04	34,99%	8,8	Transferencias y donaciones de Capital	691.220,35	1,62%
3.8	Cuentas Pendientes por Cobrar (Carter Vencida)	1.304.582,55	3,06%				
	Cuentas Pendientes por Cobrar (IVA)	808.033,54	1,90%	9	Aplicación de financiamiento	15.589.273,92	36,62%
				9,6	Amortización de la deuda pública	693.973,88	1,63%
				9,7	Pasivo Circulante	14.895.300,04	34,99%
	TOTAL INGRESOS	42.565.208,01	100,00%		TOTAL GASTOS	42.565.208,01	100,00%



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
SECRETARÍA GENERAL

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

PHD DR. Pablo Chang Ibarra
SECRETARIO DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL DEL
CANTÓN MEJÍA

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN: El presupuesto del ejercicio económico correspondiente al año 2020, que antecede fue debatido y aprobado por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, en sesiones del 21 de noviembre y 10 de diciembre de 2019.- Certifico. -

PHD DR. Pablo Chang Ibarra
SECRETARIO DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL DEL
CANTÓN MEJÍA

De conformidad con lo previsto en el Art. 248 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remito a Usted señor Alcalde el presupuesto del ejercicio económico correspondiente al año 2020, para que lo sancione u observe.
Machachi, 11 de diciembre de 2019.

PHD DR. Pablo Chang Ibarra
SECRETARIO DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL DEL
CANTÓN MEJÍA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
SECRETARÍA GENERAL

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA. - Machachi, 12 de diciembre de 2019; siendo las 14h00.- De conformidad con la facultad que me otorga el Art. 248 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **sanciono el presupuesto del ejercicio económico correspondiente al año 2020**, en razón que se ha seguido el trámite legal correspondiente y está acorde con la Constitución y las leyes. Se publicará en la gaceta oficial del Municipio y en el dominio web. Cúmplase. -

Abg. Roberto Hidalgo Pinto
ALCALDE DEL GOBIERNO A.D.
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

CERTIFICO. - El presente presupuesto del ejercicio económico correspondiente del año 2020, fue sancionado por el Abg. Roberto Hidalgo Pinto, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, el 12 de diciembre de 2019.

PHD DR. Pablo Chang Ibarra
SECRETARIO DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL DEL
CANTÓN MEJÍA